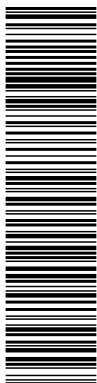


DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 09 ACUERDO DE JUNTA APROBACION DE PLIEGOS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 09 - ACUERDO JUNTA GOBIERNO CONC-202 2018.03.01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JVSA6-X5WHT-AFFIS</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 13:09:42</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 01/03/2018 14:49 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 01/03/2018 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2018 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 638387 JVSA6-X5WHT-AFFIS E60CA6690B4CF956F1CA7BFC6AE1846F30508FC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**Expediente nº: CONC-202**  
**Acuerdo de Junta de Gobierno Local – Aprobación Inicio de expediente de contratación**  
**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad  
**Asunto:** Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal, año 2018  
**Fecha de iniciación:** 01 de marzo de 2018  
**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

### ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto que con fecha 12 de febrero de 2018, por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Daganzo, se informó de la necesidad de realizar el contrato del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo para la temporada de verano 2018.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2018, por el Concejal Delegado de Deportes se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio, debido a la conveniencia de mantener en perfecto estado de funcionamiento y calidad las instalaciones, para el uso de los bañistas durante la temporada de verano 2018.

Visto que, dadas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

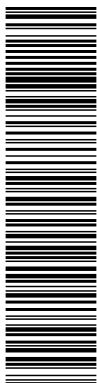
Visto que con fecha 27 de febrero de 2018 mediante Providencia de Alcaldía se dispone realizar los correspondiente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes de Intervención y Secretaría correspondientes y así iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 09 ACUERDO DE JUNTA APROBACION DE PLIEGOS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 09 - ACUERDO JUNTA GOBIERNO CONC-202 2018.03.01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JVSA6-X5WHT-AFFIS</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 13:09:42</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 01/03/2018 14:49 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 01/03/2018 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2018 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 638387\_JVSA6-X5WHT-AFFIS\_E60CA6690B4CF956F1CA7BFCAE1846F30508FC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 27 de febrero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego Técnico, así como, con fecha 28 de febrero de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, por unanimidad

### ACUERDA

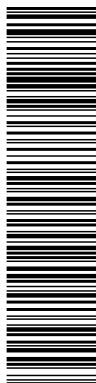
**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal para el año 2018, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, por la cuantía de 38.590,00 euros, más el IVA correspondiente, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 340-22712 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 638387 JVSA6-X5WHT-AFFIS E60CA6690B4CF956F1CA7BFCAE1846F30508FC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal para el año 2018, por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Piscinas Paraíso S.L.U.
- J. Pérez Todo Piscinas y Spas S.L. (Pis Pas)
- Itálica Piscinas S.L.U.
- Servicios Integrales Profesionales - SIP

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)